

ESTUDIOS PREVIOS	
ENTIDAD:	
E.S.E HOSPITAL DEL SARARE DE SARAVERA ARAUCA	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA: PLANEACION	FECHA: 29/10/2021
OBJETO:	CONTRATO DE OBRA " CONSTRUCCION RESIDENCIA CASA MEDICA DEL HOSPITAL DE SARARE ESE".
1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
<p>El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.</p> <p>Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.</p> <p>El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 del 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.</p> <p>Según lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</p> <p>La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Municipio de Saravena (Arauca) y la región en general, por lo tanto, para la ESE resulta imperioso, el suministro de elementos y equipos en los diferentes servicios.</p> <p>Para cumplir con nuestra misión como institución prestadora de servicios de salud, se requiere de elementos que cumplan con la calidad y condiciones adecuadas para el acondicionamiento de los espacios en la atención integral al paciente de forma que se le pueda obtener bienestar y comodidad, cumpliendo con los objetivos misionales en todos los servicios y satisfaciendo las necesidades de los usuarios.</p> <p>Resulta necesario e impostergable, fortalecer su estructura administrativa y asistencial en materia de venta de servicios de salud; siendo entonces responsabilidad del Gerente de la entidad, desarrollar una</p>	

intensa actividad encaminada a fortalecer la venta de sus servicios, servir a la comunidad, promocionar la prosperidad general y hacer efectivo el derecho de la población de su área de influencia a recibir un servicio de salud con calidad, oportunidad, accesibilidad y eficiencia.

SON OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO LOS SIGUIENTES:

- Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito;
- Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer;
- Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social;
- Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;
- Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento;
- Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

Dado que la actividad administrativa de nuestra empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, es preciso que la ESE propenda por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional.

Es así como aparece la planificación y su herramienta financiera la cual es el Presupuesto, como marco de la gestión contractual de la ESE. La entidad a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programa de servicios y fomenta a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de los planes institucionales, todo dirigido a la consecución de sus fines.

La E.S.E HOSPITAL DEL SARARE como institución prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, requiere dar continuidad en el fortalecimiento de los procesos misionales y operativos con el incremento de talento humano, que nos permita cumplir con las obligaciones contractuales con las diferentes EPS y el ente territorial.

Teniendo en cuenta que la Resolución No. 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece los requisitos mínimos que los prestadores de servicios de salud, señala que los Prestadores de Servicios de Salud deberán cumplir para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación “con los estándares básicos de estructura y procesos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios, en el marco de la prestación del servicio de salud”.

En consecución de este propósito se da paso al requerimiento de personal capacitado y con experiencia, preparado para enfrentar las contingencias en el sector, teniendo en cuenta el incremento del número de solicitantes de la atención y los parámetros establecidos en el POS (Resolución 5926 de 2014), en el cual se consolidan directrices en las que se les exige a las Instituciones Prestadoras del Servicio acondicionarse para asumir mayores responsabilidades y brindar la atención de nuevas actividades y procedimientos que deben ser ejecutados por personas idóneas y con experiencia para ejecutar las actividades de atención a usuarios de los servicios de la E.S.E para cumplir con sus obligaciones

contractuales, se colige que el personal de planta de la institución no es suficiente para el pleno funcionamiento de la ESE.

Teniendo en cuenta la Resolución No. 3384 de 2000, define las metas de programación de Promoción y Prevención y la resolución 4505 de 2012, establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de Protección Específica, Detención Temprana y la aplicación de las guías de atención integral para las enfermedades de interés en Salud pública las cuales se deben cumplir por los compromisos contractuales contraídos con las EPS y la población pobre no asegurada y la necesidad de cumplir con la accesibilidad exigida a los servicios de Promoción y Prevención (Ley 1122 de 2007 Artículo 14 numeral f), hace necesario el fortalecimiento del talento humano para la ejecución de las actividades, debido a que el incumplimiento de las mismas está sujeto a glosas por parte de las aseguradoras, lo cual genera deterioro presupuestal a la Empresa y le resta capacidad contractual para futuras vigencias. (Ley 1122 de 2007 Artículo 14).

Por todos los anteriores fundamentos técnicos y legales, es conveniente para la Empresa dar inicio a una contratación para fortalecer la ejecución de los procesos misionales y administrativos de los servicios de la Empresa Social del Estado Hospital del Sarare y centros de salud, por lo que dentro del ejercicio del libre derecho de la administración considera oportuno garantizar la atención de la población.

Con el fin de prestar los Servicios de Salud de manera eficiente, oportuna; cumpliendo con la misión y objetivos Institucionales, compromisos contractuales adquiridos por la entidad que permitan garantizar la atención de los servicios de salud a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado, población pobre no asegurada, en los diferentes servicios que tiene habilitados y en las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC; atendiendo la importancia del servicio que presta la E.S.E del Municipio de Saravena - Arauca, ya que es deber de la entidad asegurar la continuidad en la prestación del servicio de salud, siendo indispensable para contar con el servicio operativo profesional, para asegurar la buena marcha de la entidad y la prestación adecuada y oportuna de los servicios, toda vez que se trata de actividades que no pueden ser suspendidas por tener implícitos derechos fundamentales como el derecho a la vida y a la integridad física entre otros, y con ello evitar que no se paralice los servicios prestados por la E.S.E HOSPITAL DEL SARARE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA a sus usuarios para que de esta forma se brinde una atención oportuna, eficaz y completa para el mejoramiento de la calidad desde el ingreso a cualquiera de nuestros servicios hasta la salida y dada de alta de nuestros usuarios.

La capacidad instalada se refiere a la disponibilidad de infraestructura necesaria para producir determinados bienes o servicios. En la actualidad el Hospital del Sarare ESE cuenta con:

1 Sede Principal (Atención Complementaria) UNAP y Sede B (Atención Primaria) 6 Puestos de Salud Ubicados en las veredas: Bajo San Joaquín, Calafitas, Caño Seco, Isla del Charo, Puerto Lleras, Puerto Nariño (Atención de Vacunación)

La infraestructura física con la que cuenta el Hospital es la siguiente:

Las camas que se habilitaron en las diferentes estancias y servicios para el periodo del año 2019 son las siguientes:

Estancia adulto Hospitalización general de 89 camas, servicio de urgencias 34 camas disponibles, Ginecobstetricia con 11 camas, Pediatría con 21 camas, servicios de Neonatos (4 cunas, 5 servo cunas, 4 incubadoras), Unidad de Cuidados Intermedios con 8 camas, salas de Quirófano 5.

Los vehículos habilitados son:

Contamos con 3 ambulancias de TAM (ambulancia de traslado medicalizadas), 5 ambulancias TAB (ambulancia de traslado básico), Unidad Medico Odontológico 2.

Dentro de los apoyos diagnósticos se encuentran:

Los servicios de 1 TAC, 1 Rx básico, 1 Rx portátil, 1 intensificador R de imágenes, tomografía.

Contamos con las siguientes especialidades en nuestra Institución: Ginecología y Obstetricia, Pediatría, Ortopedia, Gastroenterología, Oftalmología, Cardiología, Medicina Interna, Urología, Otorrinolaringología, Radiología y Anestesiología.

Por el servicio de telemedicina; Neurología, Fisiatría, Dermatología, Neumología, Endocrinología, Nefrología, Cardiología Pediátrica (servicios ofertados a partir del año 2018)

En el servicio de consulta externa:

Enfermería, Fisioterapia, Terapia Respiratoria, Terapia Física, Terapia Ocupacional, fonoaudiología y audiología lenguaje, Medicina General y Odontología General.

En el Hospital del Sarare ESE para el año 2019 se atendieron 50.129 pacientes incluyendo población de municipios vecinos, esto ocurre toda vez que el Hospital del Sarare es el mejor a nivel del Departamento.

MUNICIPIO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SARAVENA	34034	67,89
TAME	5657	11,28
ARAUQUITA	4450	8,88
FORTUL	2710	5,41
CUBARA	1686	3,36
ARAUCA	862	1,72
TOLEDO	337	0,67
PUERTO RONDON	231	0,46
CRAVO NORTE	162	0,32
TOTAL	50129	100,00

Estos pacientes en su mayoría accedieron a los servicios de Consulta externa especializada, Urgencia de Mediana Complejidad, Hospitalización de Mediana Complejidad, servicios quirúrgicos, entre otros. se presentan las Atenciones realizadas durante el año 2019 a la población del área de influencia del hospital, siendo el mayor porcentaje de atención a la población del municipio de Saravena correspondiente a 67.8%, mientras que a la población de otros municipios le correspondió el 32.2%; con respecto a la atención del municipio se puede decir que el 69.9 % (34034) personas utilizaron por lo menos una vez los servicios de la institución.

DESCRIPCIÓN	2019	mar-20
Dosis de biológico aplicadas	36.353	8.652

Controles de enfermería (Atención prenatal / crecimiento y desarrollo)	8.021	1.772
Otros controles de enfermería de PyP (Diferentes a atención prenatal - Crecimiento y desarrollo)	5.109	1.262
Citologías cervicovaginales tomadas	3.730	997
Consultas de medicina general electivas realizadas	43.768	15.331
Consultas de medicina general urgentes realizadas	34.206	7.660
Consultas de medicina especializada electivas realizadas	54.578	12.598
Consultas de medicina especializada urgentes realizadas	38.936	9.013
Otras consultas electivas realizadas por Psicología, Nutricionista, Optometría y otras	4.942	1.389
Total de consultas de odontología realizadas (valoración)	2.220	723
Número de sesiones de odontología realizadas	23.599	6.554
Total de tratamientos terminados (Paciente terminado)	787	181
Sellantes aplicados	14.682	3.197
Superficies obturadas (cualquier material)	13.492	3.421
Exodoncias (cualquier tipo)	1.603	463
Partos vaginales	1.476	359
Partos por cesárea	1158	275
Pacientes en Observación	10.233	2.233
Pacientes en Cuidados Intermedios	994	273
Total de días estancia de los egresos	49.190	11.686
Total de cirugías realizadas (Sin incluir partos y cesáreas)	9.651	2.482
Cirugías grupos 2-6	4.985	1.295
Cirugías grupos 7-10	3.743	933
Cirugías grupos 11-13	841	240
Cirugías grupos 20-23	82	14
Exámenes de laboratorio	220.280	60.316
Número de imágenes diagnósticas tomadas	56.119	12.529
Número de sesiones de terapias respiratorias realizadas	10.526	2.813
Número de sesiones de terapias físicas realizadas	11.629	3.000
Número de sesiones de otras terapias (sin incluir respiratorias y físicas)	5.461	1.296
Número de visitas domiciliarias, comunitarias e institucionales -PIC-	1.500	1.500
Número de sesiones de talleres colectivos -PIC-	363	1998

La Venta de servicios los cuales implican uso de medicamentos intrahospitalario con EPS como: (Comparta, Adres, Nueva EPS, Sanitas, Sanidad militar, UAESA, Población Extranjera) y también las empresas aseguradoras de salud de otros departamentos para ser integrales.

Es necesario tener en cuenta que hicieron traslado de 12.000 pacientes de salud vida a nueva EPS con los que tenemos contrato integral incluyendo medicamentos hospitalarios lo que hace que se incremente el consumo de los mismos por otro lado, la institución tiene contratación de medicamentos con la EPS comparta para el manejo de los usuarios de promoción y prevención.

La ESE Hospital del Sarare ha atendido 50.129 pacientes desde el 1 de enero del 2019 hasta el día 31 de diciembre del 2019, generando aproximadamente una gran cantidad de ingresos a todas las especialidades que presta la ESE.

El hospital del Sarare cuenta con las especialidades GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA, PEDIATRÍA, ORTOPEDIA, GASTROENTEROLOGÍA, OFTALMOLOGÍA, CARDIOLOGÍA, MEDICINA INTERNA, UROLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, ANESTESIOLOGÍA, RADIOLOGÍA, GINECO ONCOLOGO, PSIQUIATRIA, especialidades que se realizan por contrato y en el cual laboran por días y actividades dentro de las instalaciones del hospital del Sarare, con CONSULTA EXTERNA, CIRUGIAS PROGRAMADAS, INTECONSULTAS, URGENCIAS, PROCEDIMIENTOS DE CADA ESPECIALIDAD , en turnos de disponibilidad día y noche por horas lo que requiere de que el especialista este permanentemente en las instalaciones del HOSPITAL DEL SARARE y deba pernotar en los turno de horas de disponibilidad nocturna y en las horas diurnas tener un descanso adecuado que les permita laborar adecuadamente en sus actividades programas en sus respectivos cuadros de turnos.

En la actualidad la entidad no cuenta con

En este sentido, el hospital debe contar con unas instalaciones propias ubicadas dentro de la entidad, que cumplan con los requisitos exigidos para construcciones hospitalarias y que generen un lugar adecuado y cómodo para el descanso de los especialistas que laboren dentro de las institución durante las horas de disponibilidad y turnos programados , y que permita que el especialista pueda atender en la mayor brevedad los continuos requerimientos de atención de urgencias hospitalarias, además se encuentra contemplado en el cronograma de actividades y construcción de infraestructura hospitalaria por ende se considera entonces necesario, conveniente y oportuno contratar: **CONTRATO DE OBRA "CONSTRUCCION RESIDENCIA PARA ESPECIALISTAS DEL HOSPITAL DE SARARE ESE."**

Las Empresas Sociales del Estado, de acuerdo al marco normativo que las regula y en especial al servicio que estas prestan (Salud) están sujetas a un concepto evolutivo de mayores prestaciones y mejores servicios al público, para ello deben mantener un nivel de eficiencia aceptable en respuesta a las necesidades sociales. Es conveniente y oportuno que la E.S.E ejecute la construcción de este espacio para el personal médico asistencial, cuya naturaleza satisface los intereses de la E.S.E

Por lo anterior la ESE Hospital del Sarare requiere contratar:

LA CONSTRUCCION RESIDENCIA PARA ESPECIALISTAS DEL HOSPITAL DE SARARE ESE." VIGENCIA 2021.

Acatando lo establecido en la Constitución Política en cuanto al desarrollo de la gestión administrativa y los principios que a esta debe sujetarse, como son la eficiencia, eficacia, celeridad, entre otros, queda en evidencia que se requiere de manera inmediata la contratación para cubrir la necesidad aquí descrita, siendo entonces necesario, conveniente y oportuno contratar la construcción de una bodega para el área de almacén perteneciente al Hospital del Sarare ESE en la vigencia del 2021 los bienes requeridos, para así poder dar cumplimiento en primera medida a los deberes establecidos por la Constitución y la Ley, traduciéndose ello, inicialmente, en una correcta prestación de los servicios públicos de salud y, en segunda medida, lograr el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los

distintos convenios, sirviendo a la comunidad, promoviendo la prosperidad general y garantizando la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia.

La contratación planteada, se considera conveniente y oportuna, por las siguientes razones:

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y ESPECIFICACIONES

La E.S.E. del Sarare ha venido ejecutando los planes de mantenimiento y modificaciones y construcción de estructuras necesarias para la prestación de los servicios en las tres sedes (Principal, UNAP, sede INCORA) y en los puestos de salud, debido a que estas actividades están sujetas a la constante modificación de las normas aplicable vigentes, en la actualidad aún se evidencian parte de las edificaciones antiguas, por lo que según la proyección de la E.S.E, aún falta inversión en demolición y construcción de nuevas áreas; por ende se deben realizar inversiones económicas destinadas al mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas.

El día 22 de septiembre de 2021, la oficina de planeación realizó el requerimiento a través del formato SGI-01-F07, de la solicitud de Aprobación del Cambio relacionado con la construcción de la Infraestructura física de un recinto que permita dentro de la entidad la disponibilidad del personal médico asistencial. Para ello se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

PROPOSITO DEL CAMBIO SOLICITADO.

Garantizar la disponibilidad presencial del personal médico especializado en horas nocturnas en los servicios donde sean requeridos en los casos de urgencias y emergencias. Para lo cual se necesita de un área que funcione como un star medico transitorio como espacio para el descanso del personal de la salud. En marco de la Guia Técnica " Buenas Prácticas para la Seguridad del Paciente en la Atención en Salud" del Ministerio de Salud. Literal 4.3.2.

Análisis de causas

1. Desplazamiento de las antiguas área de star médico, fueron utilizadas para aumentar la capacidad hospitalaria en marco de la emergencia por covid-19.
2. La necesidad de garantizar la disponibilidad inmediata del personal médico especializado ante urgencias y emergencias.
3. Mejorar los tiempos de oportunidad en la atención en los casos urgentes.
4. Garantizar bienestar laboral y social del personal médico especializado, general y enfermería.

Por lo anterior se hace necesario priorizar en la actual vigencia la construcción de un área de residencia interna para los especialistas, que facilite el desarrollo de las atenciones en salud cuando se encuentran en disponibilidad , interconsulta o urgencia , teniendo en cuenta que no existe infraestructura disponible no existe dentro de las instalaciones del hospital del Sarare adecuada para tal fin , generando que cuando se requiere del especialista debe trasladarse del sitio de su residencia al hospital del Sarare , ocasionando retrasos en las atenciones de urgencia , que pueden ser negativas para la institución en los tiempos de respuesta de las atenciones de urgencias , disponibilidad e interconsultas , generando **riesgos en las atenciones** , y el no cumplimiento los requisitos legales de condiciones de horas de interconsulta , atención de urgencias y procedimientos para lo cual el hospital ha dispuesto de la construcción en la siguiente área contigua a los servicios de urgencias , hospitalización , cirugía y UCI

¿Qué Beneficios que se obtiene al implementar el cambio?

Tiempo: Oportunidad en la atención de eventos médicos urgentes. Mejoramiento de indicadores gerenciales (adherencia a Guías)

Costo/beneficio: Disponibilidad presencial del profesional especializado, que mejora los tiempos de intervención en las interconsultas medicas urgentes, procedimiento quirúrgico urgentes.

Se incentiva prácticas que mejore la actuación de los profesionales (Bienestar médico) Propiciando espacios y tiempos de descanso del personal de salud como mecanismo de mitigación al cansancio del personal que pueda incurrir en un evento adversos.

¿Qué consecuencias generaría el no realizar el cambio?

Inoportunidad durante la atención de urgencias y emergencias por parte del personal médico especializado.

El cansancio en el personal de Salud se ha identificado como uno de los factores que afectan la Seguridad de pacientes e inciden en un factor directo de causales de eventos e incidentes adversos.

Desmejoramiento de los indicadores gerenciales y adherencia a guías donde se requiere la atención oportuna de los especialistas en procedimientos quirúrgicos.

¿Afectará a otros procesos y de qué forma lo hará?

Positivo: Disponibilidad presencial e inmediata en los servicios con la necesidad del personal médico especializado

Gestión gerencial: Mejoramiento de indicadores gerenciales. Oportunidad en la atención. Mejoramiento de la calidad. Resolutividad clínica.

REGISTRO FOTOGRAFICO



Los cambios realizados fueron aprobados a través de acta de reunión del 22/09/2021, donde participaron el asesor de Planeación, Subgerente Administrativo y financiero, Líder del Sistema de Gestión de Calidad, Líder del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, Líder del sistema de Gestión Ambiental.

Para la actual administración, en vista de las necesidades presentadas, considera oportuno y necesario LA CONSTRUCCION DE LA RESIDENCIA PARA LOS ESPECIALISTAS , mejorando así la calidad de los servicios y garantizando la oportuna atención de los pacientes durante las horas que se encuentran en disponibilidad los especialistas , en cumplimiento de la normatividad vigente respecto a habilitación hospitalaria y ofreciendo una mayor respuesta al fortalecimiento del talento humano de la institución y así prestar un servicio más eficaz y eficiente.

NORMATIVA Y OTROS DOCUMENTOS EXTERNOS

- *Reglamento Sanitario Internacional – RSI 2005.*
- *Ley 400_1997. Normas sobre construcciones sismo resistente.*
- *NSR10. Reglamento colombiano de construcción sismo resistente.*
- *Decreto 926_2010. Se establecen los requisitos de carácter técnico para la actualización del reglamento de construcciones sismo resistente.*
- *Decreto 2525 de 2010. Modificación al decreto 926 del 2010.*
- *Ley 1523 de 2012-Por la cual se adopta la política Nacional de Gestión del riesgo de desastres y se establece el sistema nacional de Gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones.*
- *Resolución 4445 de 1996- Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.*
- *Ley 09 de 1979*
- *Ley Estatutaria 1751 de 2015*
- *Decreto 780 de 2016.*
- *Resolución 3280 de 2018*

- Resolución 3100 de 2019
- Circular 023 de 2017.
- Circular 031 de 2018.
- Resolución 3100 de 2019
- Resolución 1164 de 2002
- Resolución 385 de 2020
- Resolución 380 de 2020
- Abecé de Estrategia de Salas ERA
- Guía de Práctica Clínica (GPC) para la evaluación del riesgo y manejo inicial de la neumonía en niños y niñas menores de 5 años y bronquiolitis en niños y niñas menores de 2 años.
- Lineamiento de prevención, diagnóstico y control de casos de Influenza.
- Manual de prevención de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud – IAAS.
- Programa Nacional de Prevención, manejo y control de la IRA
- Protocolo de Vigilancia de Infección Respiratoria Aguda – Instituto Nacional de Salud – INS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La firma contratada a través del contrato CD-151 de 2021 "ASESORÍA ESPECIALIZADA PARA APOYAR A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN DE PROCESOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS HOSPITALARIOS Y REVISIÓN TÉCNICA EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HOSPITAL DEL SARARE, realizó la revisión técnica de los estudios y diseños que fueron recibidos a través de donación y realizaron la aprobación de la construcción por valor de **\$ 164.379.563,97**, con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	72,45	8.694	\$ 629.880,30
1,2	CERRAMIENTO EN LONA VERDE H=2.50	ML	43,76	19.782	\$ 865.660,32
1,3	EXCAVACIÓN PARA ZAPATAS	M3	6,00	43.548	\$ 261.288,00
1,4	EXCAVACIÓN VIGA DE ARRASTRE	M3	6,04	43.548	\$ 262.907,99
2	CIMENTACIÓN				
2,1	SOLADO EN CONCRETO E=0,05 M, 2500 PSI	M2	3,84	42.254	\$ 162.255,36
2,2	ALFAJIA SOBRE TECHO 0,30 X 0,07	ML	18,80	60.073	\$ 1.129.372,40
2,3	CONCRETO PARA ZAPATAS DE 3000 PSI. (0.80 X 0.80 X 0.40)	UND	6,00	234.053	\$ 1.404.318,00
2,4	VIGA DE CIMENTACION 3000 PSI - 0,25 X 0,30	ML	67,08	112.582	\$ 7.552.000,56
2,5	RELLENO COMPACTADO	M3	14,49	29.989	\$ 434.540,61
2,6	PEDESTAL 0.40 X 0.40 CONCRETO 3000 PSI	ML	1,80	173.382	\$ 312.087,60
3	ELEMENTOS ESTRUCTURALES				
3,1	COLUMNAS DE 3.000 PSI. C-1 (0,25 X 0,25)	ML	22,20	90.582	\$ 2.010.920,40
3,2	COLUMNETAS 0,10 X 0,25 EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	31,90	46.675	\$ 1.488.932,50

3,3	CONCRETO PARA VIGA AÉREA DE 3.000 PSI. VA (0,10 X 0,25)M	ML	137,41	58.935	\$ 8.098.258,35
3,4	PLACA EN CONCRETO: 0.08 INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA	M2	72,45	108.530	\$ 7.862.998,50
3,5	SARDINEL PERIMETRAL EN CONCRETO 3.000 PSI (0,12 X 0,50) M	ML	22,00	74.951	\$ 1.648.922,00
3,6	ANDEN CONCRETO E:0.08 INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA	M2	18,40	109.133	\$ 2.008.047,20
4	MAMPOSTERIA Y ACABADOS				
4,1	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0,10M	M2	207,86	54.976	\$ 11.427.311,36
4,2	PAÑETE LISO SOBRE MURO MORTERO 1:4 E=0,02M. (INC. FILOS Y DILATACIONES)	M2	415,72	30.551	\$ 12.700.661,72
4,3	ESTUCO EN ACRILICO	M2	283,07	22.541	\$ 6.380.680,87
4,4	PINTURA EN VINILO SOBRE PAÑETE A 3 MANOS	M2	415,72	17.499	\$ 7.274.684,28
4,5	GRANIPLAS EXTERIORES	M2	117,35	27.475	\$ 3.224.191,25
5	PISOS Y ENCHAPES				
5,1	MORTERO PISO 1:3 E=0,03 M.	M2	72,45	31.548	\$ 2.285.652,60
5,2	CERAMICA PISO TRAFICO 5 ANTIDESLIZANTE 60*60	M2	59,12	99.858	\$ 5.904.004,39
5,3	GUARDAESCOBA EN CERAMICA H=0.10	ML	85,80	14.205	\$ 1.218.789,00
5,4	ENCHAPE PARA MURO EN CERAMICA TRAFICO PESADO DE 0.30 X 0.60 M.INSTALADA	M2	28,51	139.493	\$ 3.977.224,42
5,5	PISO EN CERAMICA	M2	5,92	58.919	\$ 348.505,89
6	CUBIERTA Y FACHADAS				
6,1	CIELORRASO EN LAMINA PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE DE 1 PULG. CAL.26-INCLUYE CORNIZA	M2	74,04	85.714	\$ 6.346.178,85
6,2	CANAL GALVANIZADA CAL. 20 40x40	ML	18,00	203.947	\$ 3.671.046,00
6,3	CUBIERTA EN TEJA MASTER MIL COLOR AZUL -INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION	M2	81,03	73.393	\$ 5.947.034,79
6,4	CORREA EN TUBO RECTANGULAR 3 X 1 1/2" INCLUYE PINTURA	ML	65,70	32.841	\$ 2.157.653,70
6,5	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA CAL.18 DESARR. 0.2	ML	10,85	54.258	\$ 588.699,30
7	CARPINTERIA				
7,1	PUERTA EN ALUMINIO REF 3831 NC. VIDRIO ANTIBANDALICO COLOR GRIS DE 3 MM	M2	12,32	363.265	\$ 4.475.424,80
7,2	VENTANAS EN ALUMINIO REF 744 INC. VIDRIO ANTIBANDALICO INCOLORO DE 3 MM.	M2	13,98	350.546	\$ 4.900.633,08
8	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
8,1	PUNTO SANITARIO TUBERIA PVC 2 PULG.	UND	2,00	71.944	\$ 143.888,00
8,2	PUNTO SANITARIO TUBERIA PVC 3 PULG.	UND	5,00	117.896	\$ 589.480,00
8,3	PUNTO SANITARIO TUBERIA PVC 4 PULG.	UND	2,00	120.817	\$ 241.634,00
8,4	RED SANITARIA DE 4" PVC TP	ML	27,60	72.890	\$ 2.011.764,00

8,5	RED SANITARIA DE 3" PVC TP	ML	6,00	58.346	\$ 350.076,00
8,6	RED SANITARIA DE 2" PVC TP	ML	6,00	51.993	\$ 311.958,00
8,7	PUNTOS HIDRAULICOS PVC-P 1/2pulg.	UND	7,00	43.682	\$ 305.774,00
8,8	RED AGUA POTABLE PVC 1/2"	ML	33,70	19.508	\$ 657.419,60
8,9	BAJANTES AGUAS LLUVIAS 4" T.L	ML	9,60	56.087	\$ 538.435,20
8,10	LAVAMANOS BLANCO CON PEDESTAL	UND	2,00	427.941	\$ 855.882,00
8,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO	UND	2,00	1.268.046	\$ 2.536.092,00
8,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCHAS	UND	2,00	500.194	\$ 1.000.388,00
8,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS	UND	1,00	397.299	\$ 397.299,00
8,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLAS	UND	4,00	20.555	\$ 82.220,00
8,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO (INC CAJA)	UND	1,00	56.403	\$ 56.403,00
8,16	CAJAS DE INSPECCIÓN SANITARIA DE 0,80 X 0,80 (INC TAPA EN CONCRETO 3000 PSI)	UND	3,00	1.312.413	\$ 3.937.239,00
9	INSTALACIONES ELECTRICAS				
9,1	ACOMETIDA SUBTERRANEA THWN N° 6 . TUBERIA PVC TP 1 1/2"	ML	30,00	122.380	\$ 3.671.400,00
9,2	TOMACORRIENTE 220V TUBERIA EMT THWN #10 AWG	UN	4,00	475.802	\$ 1.903.208,00
9,3	TOMACORRIENTES 110V GFCI TUBERIA EMT THWN #12 AWG	UN	2,00	277.884	\$ 555.768,00
9,4	TOMACORRIENTES 110v TUBERIA EMT THWN #12 AWG	UN	27,00	131.770	\$ 3.557.790,00
9,5	PUNTO INTERRUPTOR TUBERIA EMT THWN #12 AWG	UN	17,00	208.165	\$ 3.538.805,00
9,6	SALIDA LAMPARAS LED CIRCULARES DE 24 WATIOS	UN	8,00	71.040	\$ 568.320,00
9,7	SALIDA PUNTO ELECTRICO EN TUBERIA EMT. INCLUYE LUMINARIA REFLECTOR LED WALLPACKAR 50 W.- INSTALADA	UN	4,00	336.811	\$ 1.347.244,00
9,8	TABLERO DE 18 CIRCUITOS CON PUESTO PARA TOTALIZADOR	UN	1,00	1.120.176	\$ 1.120.176,00
9,9	SALIDA PUNTO VOZ Y DATOS CON CABLEADO	UN	5,00	274.040	\$ 1.370.200,00
9,10	TOMA TELEVISION EN TUBERIA GALV.EMT 3/4	UN	1,00	307.902	\$ 307.902,00
10	ACCESORIOS				
10,1	MESON EN CONCRETO Y ENCHAPADO EN PORCELANATO	ML	2,00	187.753	\$ 375.506,00
10,2	BARRA EN CONCRETO ACABADO EN PORCELANATO	ML	2,70	186.085	\$ 502.429,50
11	ACERO				
11,1	ACERO REFUERZO	KG	1.401,99	7.815	\$ 10.956.576,86
	TOTAL OBRAS DE INFRAESTRUCTURA				\$ 162.752.043,53
	COSTOS DIRECTOS OBRA DE INFRAESTRUCTURA				\$ 120.557.069,28

A.I.U DEL 35% OBRA CIVIL	\$ 42.194.974,25
VALOR TOTAL OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	\$ 162.752.043,53
MITIGACION AMBIENTAL	\$ 1.627.520,44
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$ 164.379.563,97

Se anexan los siguientes documentos que hacen parte integral de las especificaciones técnicas en medio físico y Magnético (CD):

APUS
Memorias de Cantidades
Presupuesto
AIU
Diseño Arquitectónico
Diseño estructural
Diseño Hidrosanitario
Diseño eléctrico
Mitigación Ambiental
Especificaciones técnicas
Listado de Materiales, Mano de Obra y equipos
Cronograma de Ejecución.

PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

Para efectos de la ejecución del objeto de la presente contratación, la ESE Hospital del Sarare, ha considerado como una obligación de los proponentes del presente proceso de Contratación, la de asignar al proyecto el personal profesional mínimo relacionado en el siguiente cuadro, según las condiciones de permanencia y dedicación allí establecidas. Con la oferta se deberán presentar Extracto de hoja de vida, Carta de Compromiso de prestar los servicios profesionales al proponente en caso de ser adjudicado el proceso o certificación de vinculación laboral con el mismo, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del diploma, fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Vigencia de la matrícula profesional, además de las certificaciones requeridas para acreditar la experiencia, correspondientes solo para ingeniero Civil residente de obra y Maestro de obra

PROFESIONAL	CANTIDAD	DEDICACION	PLAZO
Ingeniero Civil RESIDENTE . Debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente.	1	50%	Durante todo el plazo de ejecución del contrato

Maestro Obra	1	100%	Durante todo el plazo de ejecución del contrato
<p>El personal anteriormente descrito será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta en su totalidad al momento de elaborar su propuesta económica y solo se acreditarán las hojas de vida en el plazo estimado por la interventoría para ser aprobadas, una vez sea firmado la minuta del contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal profesional principal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes</p> <p>a) ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA</p> <p>Deberán ser profesionales en el área de Ingeniería Civil debidamente matriculado, con experiencia profesional mínima un año (1) años tomando como base la fecha de expedición de la matrícula profesional.</p> <p>Para efectos de considerar la experiencia específica del Residente de Obra, se deberán presentar mínimo (01) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA, como residente de obra.</p> <p>b) ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE MAESTRO GENERAL DE OBRA</p> <p>Deberá ser TECNICO EN CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES y acreditar experiencia como mínimo tres (3) años.</p>			
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR			
2.1. OBJETO	El objeto del contrato consiste en CONSTRUCCION RESIDENCIA CASA MEDICA DEL HOSPITAL DE SARARE ESE		
2.2. PLAZO	El contrato tendrá un plazo de ejecución de tres (3) MESES , a partir de la protocolización del acta de inicio.		
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN	Saravena (Arauca)		
2.4. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO	<p>Para efectos legales y contractuales EL CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE \$ 164.379.563,97m/te.</p> <p>A) Un primer desembolso como anticipo correspondiente al 50% del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de la garantía que ampare el 100% del anticipo. cuando a la ESE DEL SARARE por intermedio de la supervisión notifique el cumplimiento del Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes; este anticipo será amortizado en la misma proporción (50%), sobre cada una de las cuentas de avance parcial que se le paguen al contratista</p>		

- B) El 80% restante del valor total del contrato, se pagarán mediante pagos parciales por cantidades de obra ejecutadas y entregadas por el contratista de obra, previamente aprobadas por el supervisor y/o interventor del contrato y previa presentación de la factura, dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de la factura y demás documentos junto con la constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el interventor técnico, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar
- C) El 20% restante del valor total del contrato término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectuó por parte de la ESE al contratista, estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. PARÁGRAFO: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimientos por parte del Hospital del Sarare, el término para el pago sólo empezará a contarse a los ocho (8) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna.

	<p>2.3.2.01.01.001.02.08. EDIFICIOS RELACIONADOS CON SALUD con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1512 DEL 29/10/2021. presupuesto de la vigencia fiscal 2021.</p>
<p>2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. ➤ Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. ➤ Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. ➤ Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la institución. ➤ Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. ➤ Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. ➤ Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. ➤ Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la institución. ➤ Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. ➤ Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo. ➤ Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones que hacen parte integral del Contrato. ➤ Dar cumplimiento a las que se encuentran contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. ➤ Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa. ➤ Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, FIC expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato. ➤ Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el Representante Legal de la institución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- 1.** Ejecutar la obra civil y arquitectónica de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra que la ESE DEL SARARE proyectó en los anexos técnicos.
- 2.** El contratista se compromete a presentar el análisis de precios unitarios, previo a la suscripción del acta de inicio.
- 3.** El contratista estará **OBLIGADO** a cumplir con el plazo contractual.
- 4.** Presentar la programación de la ejecución de la obra civil en diagrama de barras por capítulo de construcción.
- 5.** Cuidar los bienes de la ESE HOSPITAL DEL SARARE y de las áreas que sean asignadas para las actividades a desarrollar y así mismo responder por el cuidado de las obras durante la ejecución del contrato.
- 6.** Ejecutar los trabajos contratados con calidad y utilizar materiales de primera calidad.
- 7.** No ejecutar obras adicionales sin la autorización de la SUPERVISION asignada por la E.S.E DEL SARARE.
- 8.** Acatar las sugerencias, instrucciones y modificaciones impartidas por el interventor del contrato previa suscripción y acta de obra; y obrara con lealtad y buena fe, evitando que se presente dilaciones en la ejecución del contrato.
- 9.** Dejar las áreas intervenidas diariamente en condiciones de aseo y limpieza satisfactorias para no intervenir con la prestación del servicio
- 10.** Suministrar tanto en calidad, calidad y tiempo todo el personal, equipos, maquinaria, herramientas y demás elementos que sean necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el contrato.
- 11.** Realizar la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecino y tercero.
- 12.** Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
- 13.** El contratista al final de la construcción y previo a la liquidación del contrato debe entregar los planos AS-BUILT (definitivo de la construcción) en original y dos copias en medio físico y magnético.
- 14.** Retirar los materiales sobrantes y mantener la obra permanentemente en estado de limpieza como también a la entrega de la obra.
- 15.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el interventor del contrato, para revisar el estado de ejecución del

	<p>mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al mismo</p> <p>16. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato y por el monto asegurado, así como de las modificaciones que se presenten durante la ejecución</p> <p>17. Presentar informes especiales que le sean solicitados por la interventoría y/o supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requerida.</p> <p>18. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo persona y proveedores de bienes y servicios que ocupe en la ejecución de las obras, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal natural y/o jurídico subcontratado y la E.S.E DEL SARARE, de tal forma que bajo ningún concepto tenga que asumir responsabilidades legales a cargo del contratista.</p> <p>19. Autorizar por parte de la E.S.E HOSPITAL DEL SARARE a través del SUPERVISOR, el cambio de las especificaciones, obras adicionales o modificaciones al diseño original, estos cambios para ser validos deberán constar por escrito.</p> <p>20. Llevar el registro de la ejecución contractual que para tal efecto establezca la ESE DEL SARARE.</p> <p>21. El contratista estará obligado a trabajar bajo las condiciones que se requiera para no alterar la funcionalidad del servicio.</p> <p>22. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1. Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de obra, 2. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3. Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, además de esto deberá dotar al personal de los elementos (elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, normas de seguridad en la manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que utilicen para cumplir con el objeto) estipulados de acuerdo a la legislación vigente y de acuerdo a las necesidades del trabajo que desempeñen los trabajadores a fin de garantizar todas las normas de seguridad industrial y de salud ocupacional para la ejecución del contrato.</p> <p>23. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos en el objeto del contrato.</p>	
--	--	--

	<p>24. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias.</p> <p>25. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.</p> <p>26. El contratista deberá realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas.</p> <p>27. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias.</p> <p>28. El contratista deberá contar, con los permisos de las autoridades competentes para la extracción y/o disposición del material común.</p> <p>29. El contratista deberá entregar las obras geo-referenciadas indicando las coordenadas y posiciones de ubicación del sitio de la obra (GPS).</p> <p>30. El contratista deberá contar de manera permanente con una oficina o punto de atención a la comunidad, concebido como el espacio donde los ciudadanos puedan interactuar con el contratista, lo anterior con el fin de socializar el proyecto y permitir el acceso a la información sobre los avances constructivos, gestión social y ambiental, generación de empleo, desvío y mucho más a fin de garantizar el control social sobre el proyecto.</p> <p>31. Las demás obligaciones que se ordenen en la Ley para este tipo de contratos y las que se deriven del objeto de contrato.</p> <p>OBLIGACIONES FINANCIERAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Proveer los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual. ➤ Generar las Facturas o Cuentas de Cobro respectivas y presentar los demás documentos y soportes exigidos para acreditar cada uno de los pagos del contrato. ➤ Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. ➤ Tramitar los pagos correspondientes al respectivo contrato de acuerdo a lo establecido en el presente estudio previo y los requerimientos que solicite la institución de acorde a sus estándares de Calidad.
<p>2.5.1. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SARARE. Se obliga a:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> a. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. b. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. d. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato. 	

- e. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- f. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.
- g. Expedir la licencia de construcción ante la oficina de ordenamiento territorial municipal.
- h. Para el estudio se anexan 4 planos de diseño firmados por un ingeniero civil.

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de **OBRA**.

2.7. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

Acerca del ejercicio y la responsabilidad en la supervisión de contratos, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, establecen:

«ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

PARÁGRAFO 1o. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el

artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

La Supervisión de la ejecución del contrato que se llegase a celebrar, su designación estará a cargo de la Oficina Asesora Jurídica. Las funciones de la supervisión serán esencialmente las siguientes:

- a. Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones que asume por razón del contrato.
- b. Informar al Gerente de la E.S.E. respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones del **CONTRATISTA**.
- c. Coordinar las modificaciones y/o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual, el cual deberá ser notificado a la oficina de jurídica para lo de su competencia.
- d. Expedir la constancia a satisfacción de recibo del presente contrato.
- e. Certificar el cumplimiento del contrato previo informe del contratista sobre el desarrollo del objeto contratado.
- f. Solicitar copia mensual del certificado de cumplimiento de aportes parafiscales.
- g. En el evento en el que se deban levantar actas sobre la ejecución del Contrato, suscribirlas a nombre de la E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE.
- h. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
- i. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato asegurando que el contratista se ciña a los plazos, términos, calidades y condiciones previstas en el contrato.
- j. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento del contrato conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011.

Por parte de la oficina de mantenimiento se hace la solicitud de la contratación de un profesional de ingeniería civil para realizar la interventoría de la obra presentada en el actual estudio de conveniencia.

OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR

Las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que celebren, para lo cual tendrán la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (Numeral 1, Artículo 14 de la Ley 80 de 1993).

	<p>Como manifestación de este deber, se encuentran las figuras de la supervisión e interventoría.</p> <p>Por su parte, La interventoría de un contrato estatal es “el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría” (Parágrafo 3, Artículo 83 de la ley 1474 de 2011).</p> <p>Las funciones de la interventoría serán esencialmente las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Apoyar el logro de los objetivos contractuales.• Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.• Mantener en contacto a las partes del contrato.• Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.• Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.• Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.• Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.• Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.• Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.• Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.	
--	---	--

	<p>Vigilancia Administrativa</p> <ul style="list-style-type: none">• Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.• Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.• Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.• Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.• Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato. <p>Vigilancia Técnica</p> <ul style="list-style-type: none">• Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).• Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.• Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.• Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes. <p>Vigilancia Financiera Y Contable</p> <ul style="list-style-type: none">• Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.• Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.• Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.• Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato	
--	---	--

	<p>cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.</p>
<p>3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN</p>	
<p>La presente contratación se regirá por el derecho Privado según la normatividad legal vigente, Artículo 16 Decreto 1876 de 1994, Artículo 195 Ley 100 de 1993, Resolución No.5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social, y especialmente lo contenido en el Manual de Contratación de la E.S.E.</p>	
<p>3.1. REQUISITOS HABILITANTES:</p>	<p>Los Requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el Proceso de Contratación como oferente y están referidos a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. capacidad jurídica. 2. capacidad organizacional. 3. experiencia. 4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal 5. Certificado de existencia y representación legal, 6. Pago de la seguridad social integral. 7. Pago de Seguridad social y/o parafiscales. 8. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades. 9. RUP. 10. Y los que se relacionen en la invitación, y/ o convocatoria pública.
<p>4. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO</p>	
<ol style="list-style-type: none"> a. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de lo cual debe dejar constancia en los documentos del proceso. b. Según lo señalado en el documento expedido por Colombia Compra Eficiente, “Guía para la elaboración de los estudios del sector”, en un contrato de prestación de servicios profesionales el análisis del sector “depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho contrato.” c. Así mismo según se ha determinado en certificación expedida por el jefe de Talento Humano, al revisar la planta de personal de la entidad y el respectivo manual de funciones y competencias laborales no existe personal de planta suficiente e idóneo que realice actividades similares o relacionadas con el objeto de la presente contratación o que pueda apoyar esta área. d. Se tiene en cuenta los valores históricos vigencia 2020 donde se encuentran los últimos valores con los que se adquirieron los medicamentos bajo los efectos económicos generados por la presencia del COVID -19 en el mercado. 	

5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objetocontratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando sehubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará en un término no mayora cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de lafecha en que se firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición.

6. GARANTÍAS

En razón a que las garantías se exigen de acuerdo con el riesgo que pueda existir para el cumplimiento del contratista, en los contratos de OBRA donde la forma de pago será en la modalidad de contra entrega previo cumplimiento del objeto contractual.

La presente contratación está sujeta a los descuentos e impuestos de ley

Póliza de seriedad 10% del monto de la propuesta

Póliza de cumplimiento 20% y cuatro meses mas

Estabilidad de la obra 5 años de estabilidad

Responsabilidad civil extracontractual : 200 smlv

Descuentos y retenciones de ley régimen común 2.5% régimen simplificado 3.5%, y de acuerdo a la actividad económica (Reteica 7%*1000)

Estampillas departamentales 13.5%

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTIAS

ETAPA	CLASE	MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA/ VIGENCIA
PRECONTRACTUAL	ESPECIFICO	GARANTÍA DE SERIEDAD	RIEGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROponentes	CUATRO (4) MESES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA, POR EL 10% DEL MONTO DE LA PROPUESTA, DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y CUATRO (4) MESES MÁS.
	ESPECIFICO			LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.				

	ESPECIFICO		LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.					
	ESPECIFICO	ESPECIFICO						
EJECUCIÓN	ESPECIFICO	GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
		GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	TREINTA POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO FINAL DE LA OBRA.	ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.
		GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
		GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	200, SMMLV, DE ACUERDO AL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA

									RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SU SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO NO. 2.2.1.2.3.1.17 DE DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.
CONTRATACION DIRECTA	MINIMA CUANTIA	MENOR CUANTIA	MAYOR CUANTIA	CONCURSO DE MERITOS					
7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL									
El presente proceso no está sometido a acuerdos comerciales.									
8. VEEDURÍA CIUDADANA:									
Se invita a todas las personas e instituciones interesadas, a ejercer control social sobre el presente proceso (Veedurías Ciudadanas, ONGs, Cámara de Comercio, Asociaciones Particulares y Organismos de Vigilancia, Fiscalización y Control), para que soliciten información, presenten sus observaciones, sugerencias, recomendaciones o quejas en la Oficina Asesora Jurídica del Hospital del Sarare E.S.E, ubicadas en la Calle 30 No. 19ª – 82 del barrio los Libertadores del Municipio de Saravena (Arauca).									
9. RESPONSABLE: PLANEACIÓN									
NOMBRE:	FIRMA EN ORIGINAL JHONATAN SOLANO CARRILLO Asesor de Planeación.								
	Reviso: FIRMA EN ORIGINAL JULIE ANDREA PÉREZ VILLAMIL R/L COAMDESOR Contrato CD-151 de 2021								